



Oficio N°: GAB-JC-2077-2016  
Quito, D.M. 11 de mayo de 2016

RECEPCIONADO  
DIRECCION NACIONAL  
SECRETARIA GENERAL  
Nombre: Cecilia Daza  
No. Trámite:  
Fecha: 12/05/16 Hora: 15:34

**Economista**  
**Santiago Vásquez Cazar**  
**Director General**  
**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SERCOP**  
**Presente.-**

De mi consideración:

Por medio de la presente, una vez firmada la Orden de Compra HW-3G-WCDMA/HSPA+ Y 4G-LTE-2016-001 con el Proveedor HUAWEI INTERNATIONAL CO. LIMITED para la importación de "Materiales de instalación y/o auxiliares para ser utilizados en la instalación de los equipos", equipos que están incluidos en el Giro Específico de Negocio de CNT EP que son fabricados en el extranjero, y que dentro de los términos contractuales de dicha Orden de Compra indica la entrega adicional de materiales de instalación y auxiliares que serán usados en la instalación de los equipos del lote comercial, la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, pone a su consideración lo siguiente:

1.- Mediante Oficio INCOP N° DE-4020-2010 de 30 de Junio de 2010, el INCOP procedió a determinar el giro específico de negocio de la CNT EP, mismo que en el inciso tercero detalla lo siguiente:

*"La importación y exportación de equipos de computación, procesamiento de datos, electrónicos, telecomunicaciones, hardware y software, así como la creación, desarrollo y aplicación de software."*

2.- Que, mediante Oficio INCOP No. DE-4818-2010 de 29 de julio de 2010, suscrito por el Dr. Jorge Luis González, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, comunica al Gerente General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., que:

*"II. SOLICITUD DEL GIRO DE NEGOCIO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.*

*Para efectos de resolver la solicitud presentada, y de aplicar del [sic] Régimen Especial de Contratación establecido en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP ha solicitado la calificación del giro específico respecto de las siguientes actividades:*

2. *Las contrataciones necesarias para la explotación de los servicios de telecomunicaciones, sean estos fijos, portadores, de voz, imagen, datos, video, servicios de valor agregado, convergentes y multimedia, así como todos aquellos servicios que se creen, desarrollen o deriven a partir de los servicios antes mencionados o determinados por los progresos tecnológicos y técnicos en materia de telecomunicaciones. Entre los servicios antes mencionados se incluye la telefonía fija local y de larga distancia nacional e internacional, telefonía móvil, servicios móviles avanzados, télex, telefax nacionales e internacionales, radiotelefonía y telefonía celular, telefoto, transmisión de datos, acceso a la internet, televisión por suscripción, así como medios para la transmisión de programas de radiodifusión y televisión; y, cualquier otro servicio de telecomunicaciones que pudiera surgir sobre la base de una nueva tecnología. Estos servicios se podrán prestar a través de medios alámbricos e inalámbricos...*
5. *El suministro, instalación, construcción, soporte técnico, operación, mantenimiento y supervisión de redes y de sistemas de telecomunicaciones...*



www.cnt.gob.ec

Av. Amazonas 1416 y 1418





8. La realización de todas las actividades propias de la ingeniería de telecomunicaciones en todas sus áreas, tales como asesoría, consultoría, interventoría, montajes, instalaciones, puesta en servicio, análisis técnicos y financieros, diseños, estudios operativos, implantación, fiscalización y mantenimiento.

### III. DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

...el Instituto Nacional de Contratación Pública, en ejercicio de la competencia legalmente establecida en el último [sic] inciso del numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, una vez analizado el giro específico del negocio propuesto por la empresa Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P., en función de su normativa legal y resolutive, establece lo siguiente:

1. El INCOP considera que las contrataciones enumeradas en el ordinal anterior son parte del giro específico del negocio de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, por tener relación directa con el objeto social de la empresa pública solicitante.
2. Por consiguiente, la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, en aplicación del artículo 104 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema

Nacional de Contratación Pública, podrá realizar las contrataciones que se han definido como parte del giro específico de su negocio, según el procedimiento que conste en leyes específicas que estén en vigencia, o en su defecto empleará las prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, sin sujetarse a las normas de procedimiento precontractuales contenidas en la LOSNCP. Para el efecto, la máxima autoridad de la entidad contratante emitirá una resolución motivada que determine taxativamente las contrataciones y el régimen a aplicar, y la publicará en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Asimismo, publicará en el Portal los contratos derivados de la aplicación del régimen especial del giro del negocio, y la información solicitada, tanto por el artículo 70 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, como por la Resolución INCOP No. 027-09, de 16 de junio de 2009...";

### 3.- De acuerdo con el Reglamento al Código de la Producción que indica en la **"SECCIÓN III. IMPORTACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL Y LA SOCIEDAD DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER (SOLCA)**

*Art. 9.- Consideraciones Generales.- Estarán exentas del pago de tributos al comercio exterior todas aquellas importaciones que realice el Estado, las Instituciones y organismos considerados como públicas de conformidad con la Constitución, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Sociedad de Lucha contra el Cáncer (SOLCA). Para ello, deberán constar registradas con tal calidad en el Registro Único de Contribuyentes.*

*Art. 10.- Procedimiento.- El solicitante presentará ante la Dirección Distrital de arribo de la mercancía, la Declaración Aduanera de importación y los documentos de acompañamiento y de soporte correspondientes.*

*Constituirán adicionalmente documentos de soporte a la Declaración Aduanera de bienes sujetos a esta exención: la autorización de importación de dicha mercancía por parte del Instituto Nacional de Compras Públicas (INCOP) o documento equivalente reconocido por la Ley, en los casos que sea exigible; y, en el caso de las empresas de economía mixta, el certificado de la Superintendencia de Compañía que acredite la participación accionaria, como único justificativo para la exención tributaria parcial."*





Por cuanto la CNT EP al ser una empresa Pública, para todas las importaciones que se realicen a nombre de la Corporación deben tener la respectiva autorización del Servicio Nacional de Compras Públicas SERCOP.

Por lo expuesto, solicito a usted, díguese emitir la autorización correspondiente con el fin de proceder con la importación y nacionalización de los siguientes equipos, mismos que de acuerdo a la Factura sin Valor Comercial "SOLO PARA EFECTOS DE ADUANA" no involucre ningún desembolso de recursos económicos.

PARTIDA ARANCELAR**	DESCRIPCION	REFERENCIA	CANTIDAD	INCOTERM	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE EMBARQUE**	LUGAR DE EMBARQUE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FACTURA
8517.70.00.00	MATERIALES Y/O AUXILIARES DE INSTALACION PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	HW-3G-WCDMA/HSPA+ Y 4G-LTE-2016-001 Parcial 1	1 KLT	CFE Puerto de Cruzavajal	CHINA	MEXICO	MANZANILLO	8.13.258.18	8.13.258.18	DHK7C2016051000001B

Anticipando mi agradecimiento por la atención al presente, suscribo.

Atentamente,

Ing. Julio Rivas  
**JEFE DE COMPRAS**  
**GERENCIA DE ABASTECIMIENTO**  
**CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – CNT EP**

Se Adjunta:

- Factura pro forma para la licencia conforme el INCOTERM respectivo
- Orden de compra No. HW-3G-WCDMA/HSPA+ Y 4G-LTE-2016-001

Referencia:

- Licencia SERCOP 16927150201600000106P

/MG



